



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1085

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA	
ESTADO DE SEALOS	
IMPUESTO: S	9019
FECHA DE VTO:	
ORIGEN: N°	7910861
SALTA, VALERÍA, CON EL RUCO CORRESPONDIENTE (1919 y/o Estampilla Fiscal)	

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la **CONSTRUCTORA SUR S.A.**, representado en este acto por la señora **LAURA SUSANA LACONI**, D.N.I. 12.790.758, con domicilio en calle Deán Funes N° 388 planta baja, de la ciudad de Salta - Capital, en adelante **LOCADOR** por una parte y por la otra el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado por su titular, **Prof. NIEVES ANALIA BERRUEZO SANCHEZ**, con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg, Capital, provincia de Salta, en adelante **LOCATARIO** convienen en celebrar la presente Contrato de Locación, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **LOCADOR** y **LOCATARIO** mantienen en locación el inmueble de propiedad del primero sito en calle Mitre N° 472 – Catastro N° 3.775, de Salta-Capital.-----

SEGUNDA: El inmueble que se alquila será destinado al funcionamiento del Colegio Secundario N° 5076 “Arturo Illia” y/o cualquier otro establecimiento escolar dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quedando prohibido darle otro destino.-----

TERCERA: La locación tendrá un plazo de veinticuatro meses y devengará un alquiler de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta (\$ 59.150) mensuales desde el 01/01/19 hasta el 31/12/19 y de Pesos Setenta y Seis Ochocientos Noventa y Cinco (\$ 76.895) desde el 01/01/20 y hasta el 31/12/20, debiéndose depositar los montos referidos, del 10 al 20 de cada mes por adelantado una vez aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial

CONSTRUCTORA SUR S.A.
Laura Laconi de Saravia
Aprobada

Prof. Analía Berrueto
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1085

la presente contratación. Los mismos serán abonados conforme el cronograma de la Tesorería General de la Provincia.-----

CUARTA: Vencido el plazo establecido en la cláusula anterior, el **LOCATARIO** deberá entregar el inmueble libre de ocupantes.-----

QUINTA: El presente contrato y todos sus efectos quedan sujetos a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, mediante el correspondiente Decreto aprobatorio de la contratación, sin el cual no surtirán efecto ninguna de las cláusulas acordadas.-----

SEXTA: El **LOCATARIO** conserva el inmueble, materia de este contrato en el mismo estado en que lo recibió siendo su responsabilidad a la finalización del mismo restituirlo en las mismas condiciones salvo el desgaste por el uso y el tiempo.-----

SÉPTIMA: Queda prohibido al **LOCATARIO:** a) ceder transferir o subarrendar el inmueble sea total o parcialmente, b) realizar cualquier tipo de mejoras arreglos o reformas sin autorización por escrito del **LOCADOR**, realizadas éstas quedarán en beneficio de la propiedad, c) realizar cualquier acto o tener la propiedad locada cosas que pudieran causar un perjuicio o molestias al **LOCADOR**, a la propiedad o a terceros; d) realizar actos que contraríen las normas municipales vigentes.-----

OCTAVA: Son a cargo del **LOCATARIO** el pago de los servicios por consumo de energía eléctrica, gas y agua, quien deberá a requerimiento del **LOCADOR** entregar los comprobantes de pago respectivos en original o copia. Por su parte. El **LOCADOR** se obliga de manera exclusiva al pago de todos los impuestos y/o tasas y/o contribuciones que recaigan sobre el inmueble.-----

CONSTRUCTORA SUR S.A.
Laura Laconi de Saravia
APODERADA


Prof. Analia Berrueto
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1085

NOVENA: La falta de pago de dos mensualidades consecutivas dará derecho al **LOCADOR** a resolver el contrato conforme establecido en el Código Civil y Comercial de Nación.-----

DÉCIMA: El **LOCADOR** no se responsabiliza por los accidentes, daños y perjuicios ocasionados al **LOCATARIO** y/o terceras personas que ingresen a la misma ya sea total o parcial por incendio, explosión, pérdida de gas o cualquier otra causa.-----

DÉCIMA PRIMERA: Corresponde al **LOCADOR** abonar la parte proporcional del impuesto de sellos, por cuanto el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se encuentra exento del pago del mismo.-----

DECIMA SEGUNDA: Las partes convienen expresamente otorgarle al **LOCATARIO** la facultad exclusiva de rescindir el presente Contrato en el momento que lo considere necesario, debiendo notificar a la otra parte con una antelación mínima de 30 (treinta) días, sin que por ello deba el locatario suma alguna en concepto de indemnización al locador.-----

DECIMA TERCERA: El presente Contrato queda sujeto en cuanto a las previsiones no establecidas expresamente a ley número 6838 de Contrataciones de la Provincia y sus Decreto Reglamentario N° 1448/96.-----

DECIMA CUARTA: Las partes acuerdan, al término del presente Contrato, la opción de prórroga a favor del **LOCATARIO** por un período de 24 (veinticuatro) meses y en las mismas condiciones pactadas en el presente, salvo el precio acordado, el cual deberá ser convenido una vez vencido el presente. El **LOCATARIO** notificará al **LOCADOR**, con una antelación mínima de 30 (treinta) días a la fecha de vencimiento, si hace uso de la opción.-----

CONSTRUCTORA SUR S.A.
Laura Laconi de Saravia
APODERADA

Prof. Analía Berrueto
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta




Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1085

DECIMA QUINTA: A los efectos del presente Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Ciudad de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y al derecho a recusar sin causa fijando los domicilios especiales en los ya denunciados donde serán validas las notificaciones e intimaciones que se realicen.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 25 días del mes de JULIO del 2019.-----


CONSTRUCTORA SUR S.A.
Laura Leononi de Saravia
APODERADA


Prof. Ana María Berruezo
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta